

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CÓRDOBA QUINDÍO

Auto interlocutorio civil No. 121

REF: PROCESO- MATRIMONIO CIVIL

CONTRAYENTES: DAVINSON JAVIER VEGA LÓPEZ Y ROXANA BECERRA  
PARADA

RADICACIÓN: 63 212 40 89 001 2021-00037 00

Juzgado Promiscuo Municipal, Córdoba Quindío, octubre trece  
(13) de dos mil veintiuno (2021).

Los interesados en el proceso de la referencia han presentado  
ante este despacho, con fecha doce (12) de septiembre del  
presente año, una solicitud de matrimonio civil, la cual, a  
juicio de este servidor, reúne todos los requisitos para su  
admisión.

Por lo tanto, es procedente dar trámite a la petición que  
formulan las partes de consuno.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal.

RESUELVE:

PRIMERO: A partir de hoy trece (13) de octubre del presente  
año, tramítense la solicitud de matrimonio civil, presentada en  
la referida fecha, por los interesados de la referencia, tal  
como ordenan los artículos 113° y siguientes del C. C.

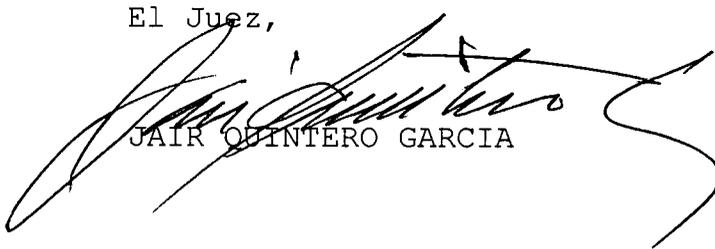
SEGUNDO: Los contrayentes han fijado la fecha del día jueves  
veintiocho (28) de octubre del presente año, a la hora de las  
diez (10) de la mañana para celebrar la audiencia pública de  
celebración del matrimonio civil, decisión de las partes que  
es acogida por este despacho.

Para la válida celebración de tal audiencia, los interesados  
deberán traer los testigos respectivos, en cantidad de dos  
para el matrimonio.

TERCERO: Una vez realizados los referidos trámites, y  
entregadas las actas del matrimonio a los cónyuges, archívese  
el expediente.

Notifíquese,

El Juez,

  
JAIR QUINTERO GARCIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 073  
DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA  
SECRETARIO